

DEPARTAMENTO DE CORRECCIÓN DE IDAHO
Acuerdo de Supervisión

A continuación se encuentran los términos y condiciones de la libertad condicional/preparatoria con el Departamento de Corrección de Idaho (IDOC, según sus siglas en inglés). Usted debe admitir que entiende de cada uno de los términos y condiciones identificadas al colocar sus iniciales de las áreas _____ proporcionadas más abajo.

- 1. _____ LEYES Y CONDUCTA:** Yo obedeceré todas las leyes de municipios, de condados, estatales, tribales y federales. Yo responderé honestamente las preguntas que cualquier agente de IDOC me haga. Si yo estoy detenido(a) por las fuerzas del orden público, yo le diré al agente que yo estoy bajo supervisión por delito grave y proporcionaré el nombre de mi agente de libertad condicional/preparatoria (PPO, según sus siglas en inglés). Yo notificaré a mi PPO de cualquier contacto de este tipo dentro de las siguientes 24 horas de que ocurra.
- 2. _____ REPORTARSE:** Yo me reportaré de acuerdo a las instrucciones de mi PPO.
- 3. _____ RESIDENCIA:** Yo residiré en un lugar aprobado por mi PPO y no cambiaré mi lugar aprobado de residencia sin antes obtener permiso de mi agente supervisor. Cuando esté en mi casa, acudiré a la puerta inmediatamente cuando se presente cualquier agente de IDOC y le permitiré que entre a mi residencia. Yo concederé acceso a otros bienes inmuebles, mi lugar de empleo y mi vehículo con el propósito de inspección, visitación y otras funciones de supervisión. Yo no tendré en mi posesión, ni instalaré, ni usaré cualquier instrumento de monitorización, cámara u otro aparato de vigilancia o seguridad que pueda alertarme de una visita de un PPO. Yo no mantendré ningún perro, o cualquier otro animal agresivo o peligroso en mi propiedad que un agente de IDOC perciba como impedimento para acceder a la propiedad.
- 4. _____ ARMAS DE FUEGO Y OTRAS ARMAS:** No compraré, ni tendré o poseeré en mi persona, ni tendré control de ninguna arma de fuego, armas químicas, armas electrónicas, explosivos, u otras armas. El interés de propiedad sobre cualquier arma o arma de fuego incautada podría ser renunciado en favor de IDOC para ser desechadas. Yo no residiré en ningún lugar donde estén presentes armas de fuego.
- 5. _____ CATEO:** Yo autorizo cateos legales realizados por cualquier agente de IDOC y entiendo que los cateos pueden ser sobre mi persona, residencia, vehículo, propiedad personal y otras propiedades inmuebles o estructuras de las que yo soy propietario o que son arrendadas por mí, o sobre las cuales ejerzo autoridad de control. A través del presente renuncio a mis derechos de la Cuarta Enmienda bajo las constituciones de Idaho y de los Estados Unidos en relación a cateos.
- 6. _____ EMPLEO:** Yo buscaré y mantendré empleo, o un programa, incluyendo el ser un padre o madre en el hogar, aprobado por mi PPO. Yo no cambiaré mi empleo o programa sin antes obtener permiso de mi PPO.

7. ASOCIACIONES: No estaré, a sabiendas, en presencia de personas que el Tribunal, la Comisión de Libertad Preparatoria o cualquier agente de IDOC hayan prohibido.
8. VÍCTIMAS: No tendrá ningún contacto directo o indirecto con ninguna persona que haya sido una víctima en el pasado o presente, sin la aprobación de mi PPO.
9. TOQUE DE QUEDA: Yo obedeceré restricciones de toque de queda según lo dirija mi PPO.
10. VIAJE: No saldré del estado de Idaho, o de mi distrito asignado, sin antes obtener permiso de mi PPO.
11. ALCOHOL: No comprará, poseerá, ni consumirá bebidas alcohólicas de ninguna forma, y no entrará a ningún establecimiento en el cual el alcohol es la principal fuente de ingreso. No trabajará en un establecimiento en donde el alcohol sea la principal fuente de ingreso, a menos de que lo haya ordenado el Tribunal/Comisión o mi PPO.
12. SUSTANCIAS REGULADAS: Sólo comprará, poseerá o consumirá sustancias reguladas recetadas a mí legalmente, y sólo de la manera en la que fueron recetadas. No usará ni poseerá ninguna sustancia que mi PPO me haya prohibido usar o poseer.
13. PRUEBAS DE ABUSO DE SUSTANCIAS: Me someteré a cualquier prueba de alcohol, o sustancias reguladas, según lo haya solicitado o pedido cualquier agente de IDOC. Una muestra diluida o adulterada, o el no proporcionar una muestra será considerado una prueba positiva. Yo estoy de acuerdo que se me puede exigir que pague las pruebas de mi bolsillo. A través del presente renuncio a cualquier objeción a la admisión de esos resultados de pruebas de sangre, orina o aliento presentados en la forma de una declaración jurada.
14. EVALUACIÓN Y PLAN DE PROGRAMA: Yo obtendré cualquier evaluación de tratamiento que se considere necesaria, según lo ordene el Tribunal/Comisión, o según lo solicite cualquier agente de IDOC. Yo participaré de manera significativa y completaré exitosamente cualquier tratamiento, terapias o cualquier otro programa que se considere beneficioso, según lo solicite el Tribunal/Comisión de Libertad Preparatoria, o cualquier agente de IDOC. Yo entiendo que se me podría exigir asistir a tratamiento, terapias u otros programas, costeando los mismos con dinero de mi propio bolsillo.
15. AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN: Yo estoy de acuerdo en firmar cualquier formulario de “autorización para obtener información” que le permita a mi PPO supervisor comunicarse con profesionales que participan en mis programas de tratamiento.
16. EVadir SUPERVISIÓN: Yo no saldré del estado, ni intentaré salir del mismo o de mi distrito asignado para evadir o huir de la supervisión. Yo estaré disponible para la supervisión según lo solicite mi PPO y yo no evitaré activamente la supervisión.

- 17. QUEBRANTAMIENTOS INTRAESTATALES E INTERESTATALES:** Yo renuncio a cualquier objeción de que IDOC o mi PPO proporcione pruebas de algún quebrantamiento de la libertad condicional/preparatoria cuando otro distrito o estado haya solicitado la información para una audiencia de quebrantamiento de libertad condicional/preparatoria, o cuando un agente supervisor haya solicitado dicha información.

18. EXTRADICIÓN: Yo renuncio la extradición al Estado de Idaho y no refutaré cualquier esfuerzo para regresarme al Estado de Idaho. Yo pagaré el costo de la extradición según lo ordene el Tribunal/Comisión.

19. OBLIGACIONES FINANCIERAS ORDENADAS POR EL TRIBUNAL: Yo pagaré todos los costos, tarifas, multas y restitución en el monto ordenado por el Tribunal/Comisión, en la manera designada por el Tribunal/Comisión o por mi PPO.

20. COSTO DE SUPERVISIÓN: Yo cumpliré con el Código de Idaho 20-225, el cual autoriza a IDOC para recaudar un costo por tarifa de supervisión. Yo tengo la responsabilidad de pagar mi costo por tarifas de supervisión y yo haré pagos oportunos según se desglosa en mi factura mensual por costo de supervisión.

21. MONITORIZACIÓN ELECTRÓNICA: Yo cumpliré con el programa de monitorización electrónica de IDOC según lo solicite cualquier agente de IDOC. Yo no alteraré, ni desconectaré cualquier equipo de monitorización y siempre lo mantendré adecuadamente cargado. Yo acataré con cualquier toque de queda, áreas restringidas o requerimientos de horarios relacionados con los mismos. Yo responderé sin demora a cualquier alerta del equipo, y aclararé la misma, y me someteré a una prueba de aliento cuando se me solicite. Yo entiendo que soy responsable por el cuidado y mantenimiento del equipo que se me ha entregado y que yo podría de responsable financieramente y penalmente por el equipo que sea dañado, perdido o que no se regrese.

Firma de Persona en Libertad Condicional/ Preparatoria

Fecha

Nombre de Persona en Libertad Condicional/
Preparatoria (Letra imprenta)

Firma de Testigo

Fecha

Nombre de Testigo (Letra imprenta)